

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.
Valledupar, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Fijación Cuota de Alimentos
Radicado: 20001-3110-002-2023-00120-00
Demandante: María Alejandra Rodríguez Torres
Demandada: Dadnary Allen Jacoby Smith

Entra al despacho la presente demanda FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS, promovida por la señora MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ TORRES en representación legal de su menor hija M.P.J.R., en contra del señor DADNARY ALLEN JACOBY SMITH para el correspondiente estudio de admisibilidad. Al proceder la suscrita titular a efectuar el respectivo estudio de admisibilidad, evidencia que en el acápite de notificaciones la parte actora no manifestó bajo la gravedad de juramento que el correo electrónico aportado corresponde al utilizado por el demandado y tampoco allegó las evidencias correspondientes de cómo lo obtuvo, presupuestos exigidos por el artículo 6 de la ley 2213 de 2022.

Por lo anterior, y con fundamento en el Artículo 90 numeral 1 y 6, artículo 82 del Código General del Proceso, y la ley 2213 de 2022, se INADMITE la demanda y se le concede al interesado un término de cinco (5) días para que subsane los defectos señalados, so pena de rechazo.

Se advierte que al momento de presentar el escrito que subsane la demanda; deberá el interesado enviársela simultáneamente al demandado; salvo cuando se soliciten medidas cautelares previas, de acuerdo a lo enmarcado en el artículo 6 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

ICD

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 715dd2cd6191656bc513da149f673f82d34c7d250a5d85782eff2e36a4aad2d9
Documento generado en 19/05/2023 05:45:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>